



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00040-00

Cácota, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, constatada la totalidad de las actuaciones surtidas en desarrollo del trámite procesal, una vez cotejada la foliatura que compone el expediente digital, se observa que:

_Vía email se allego edicto emplazatorio en el presente tramite, para efectos de ingresar el edicto, la valla y demás datos al portal web de personas emplazadas, al respecto cabe señalar que es menester que se ingrese al referido portal web de emplazados, la identificación de los demandados determinados.

Efectuada una revisión minuciosa a los anexos allegados, se constata que no obra en el expediente identificación de la demandada determinada señora **PETRA MANTILLA DE GARCIA**, en consecuencia haciendo uso de la facultad estipulada en los art 4, 42 No 2 del C.G. del P, y para efectos de garantizar la igualdad de las partes, teniendo en cuenta los artículos 29 y 229 Constitucionales, además de dar aplicación al principio de publicidad de los actos procesales, y como quiera que se torna necesario la identificación de la demandada determinada para efectos de hacer la inclusión en el portal web de personas emplazadas, se dispone oficiar a la Registraduria del Estado civil de Cacota, para que en el término de 10 días allegue a este Proceso la respectiva identificación de la demandada determinada **PETRA MANTILLA DE GARCIA** con el soporte documental correspondiente.

Vencido el termino de rigor vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

224c4da335d887e9df45ef2de08a0ebc7aba624038959d338f868614cb6af7ed

Documento generado en 02/12/2021 02:19:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>